



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 4 de noviembre de 2021.- A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto a este juzgado. Sirvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73168400300120210041400
Proceso PAGO DIRECTO (LEY 1676 DE 2013).
Demandante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1 list.garantiasmobiliarias@rcibanque.com
Demandado: JOSE LUCAS GALINDO DIAZ. C.C.93.413.880. Sin correo electrónico.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 60 de la ley 1676 de 2013, este Despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA del vehículo de placas GWQ408, el cual se encuentra a nombre del demandado JOSE LUCAS GALINDO DIAZ.
2. Oficiase a la POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES- a través del correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.vo para la aprehensión del vehículo mencionado, indicándoles que, una vez capturado, sea puesto a disposición de RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en el lugar que éste disponga, a nivel nacional, parqueaderos CAPTUCOL, a nivel nacional y en los concesionarios de la marca RENAULT. Conforme a lo indicado en el art. 68 de la ley 1676 de 2013.
3. Enviase copia de este auto y del oficio antes ordenado a los correos carolina.abello911@aecsa.coo y lina.bayona938@aecsa.coo para su validación y posterior radicación ante la POLICIA NACIONAL-SECCION AUTOMOTORES SIJIN.
4. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA para actuar como apoderado judicial de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 130 hoy 18 de noviembre de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.